



C I R C U L A R CSJTOC22-226

Fecha: 23 de mayo de 2022

Para: **JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVOS DEL TOLIMA.**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

Asunto: *“Remisión de formularios y manuales de tribunales y juzgados administrativos.”*

RESPETADOS DOCTORES:

Como es de conocimiento, en virtud de los cambios de competencias establecidos en la Ley 2080 de 2021 y con el fin de realizar el seguimiento de la demanda esperada de servicios de justicia en los términos del artículo 83 de dicha norma, se ajustaron los formularios de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para el reporte de la gestión judicial en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial –SIERJU-. Con el fin de brindar insumos para el reporte de la estadística, a los funcionarios judiciales de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se remiten los siguientes documentos según sea la respectiva competencia:

1. Formulario Juzgado Administrativo
2. Manual Juzgado Administrativo
3. Formulario Tribunal Administrativo
4. Manual Tribunal Administrativo

Así mismo, se solicita indicar a los funcionarios judiciales tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El reporte con los formularios modificados se realizará a partir del primer trimestre de 2022 y para los periodos siguientes.
2. El plazo de reporte de la gestión judicial de los despachos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, correspondiente al primer trimestre del año 2022, es hasta el 27 de mayo de 2022, de conformidad con lo señalado en el acuerdo PCSJA22-11947 *“Por medio del cual se amplía el plazo del reporte, en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial –SIERJU-, para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”*.
3. En caso de ajuste en el inventario inicial para el reporte del primer trimestre, queda habilitado en el sistema para que los funcionarios realicen las modificaciones pertinentes; esto en virtud a que para las secciones de Ley 1437 de 2011 y 2080 de 2021 se tiene una mayor desagregación en los medios de control.

Circular No. 2

4. La unidad se encuentra en proceso de cargue de los formularios en el sistema SIERJU.
5. Se solicita abstenerse de diligenciar la estadística del primer trimestre de 2022 en los formularios anteriores, toda vez, que pierden vigencia en el año en curso y los reportes que allí se realicen quedan excluidos de la estadística consolidada.
6. En caso de consulta sobre el diligenciamiento, se cuenta con el manual instructivo, el apoyo del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y en caso de persistir la inquietud, el Consejo Seccional de la Judicatura la elevará a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Cordialmente,



RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

Rvt/cmch

se adjunta lo enunciado